



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de septiembre de 2015

Período de sesiones 2015

Tema 7 del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 29 de junio de 2015

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2015/L.16)]

2015/15. Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 67/226, de 21 de diciembre de 2012, 68/229, de 20 de diciembre de 2013, y 69/238, de 19 de diciembre de 2014, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 2013/5, de 12 de julio de 2013, y 2014/14, de 14 de julio de 2014, en que se establecieron las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema, tanto en la Sede como en los países,

Reafirmando la importancia de aplicar de forma oportuna y completa las orientaciones normativas para todo el sistema establecidas en la resolución 67/226 de la Asamblea General, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Recordando su función fundamental de proporcionar coordinación, supervisión e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen de manera plena y oportuna en todo el sistema de conformidad con la presente resolución y las resoluciones de la Asamblea General 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 65/285, de 29 de junio de 2011, 67/226 y 68/1, de 20 de septiembre de 2013,

Reafirmando que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y su multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad a las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,



Reconociendo la importancia y la función catalizadora de una asistencia oficial para el desarrollo previsible para el desarrollo internacional,

Introducción

1. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo¹;

2. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por el Secretario General para, en consulta con los Estados Miembros y todas las entidades competentes, mejorar el marco de supervisión y presentación de informes, haciéndolo más amplio y coherente, a fin de aplicar la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política, que contribuye a una mejor comprensión de los progresos anuales y las lagunas en la aplicación de dicha resolución;

3. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que hagan todo lo posible por seguir mejorando la supervisión y los métodos de reunión de datos con miras a contribuir a aumentar más la calidad analítica del informe del Secretario General sobre las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Reconoce* los esfuerzos sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para proporcionar aportaciones de calidad y actualizaciones apropiadas al informe del Secretario General con miras a seguir mejorando la preparación de informes analíticos con base empírica y de alta calidad sobre las actividades operacionales para el desarrollo, hacer frente a los problemas y contribuir a mejorar el cumplimiento de los mandatos de todo el sistema, al tiempo que destaca la necesidad de reducir al mínimo los costos de transacción asociados con la presentación de informes;

5. *Solicita* al Secretario General que vele por que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión armonicen plenamente sus esfuerzos por supervisar la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política y armonicen su labor en la esfera de las actividades operacionales para el desarrollo con la revisión y, a ese respecto, hace notar sus planes de acción respectivos sobre la armonización de las prácticas institucionales, y solicita al Secretario General que, en su informe acerca de la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión, presente información amplia y actualizada sobre esos esfuerzos, en particular sobre los problemas enfrentados;

6. *Reitera su solicitud* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho de que consoliden sus informes anuales sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política con sus informes sobre la ejecución de sus planes estratégicos;

7. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que sigan mejorando la calidad de los informes anuales que le presentan;

8. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con actividades operacionales para el desarrollo que aún no lo hayan

¹ A/70/62-E/2015/4.

hecho a que armonicen plenamente sus planes estratégicos y sus ciclos de planificación estratégica y presupuestación con la revisión cuatrienal amplia de la política, teniendo en cuenta sus mandatos respectivos;

Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

9. *Reitera* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y, a ese respecto, reconoce la necesidad de que las organizaciones corrijan continuamente el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios y de que le informen en 2016, como parte de su presentación de informes periódicos, sobre las medidas adoptadas para corregir ese desequilibrio;

10. *Observa* que la mayor parte del aumento de la financiación para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo entre 1998 y 2013 fue en forma de recursos complementarios, lo que dio lugar a un desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios, y observa con preocupación que el porcentaje de recursos básicos en la financiación total para las actividades operacionales continuó disminuyendo y constituyó solo el 25% en 2013;

11. *Observa también* que los recursos complementarios representan una importante contribución a la base general de recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y complementan los recursos básicos que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así a aumentar el total de recursos, al tiempo que hace notar que los recursos complementarios deben utilizarse de una manera más flexible y ajustarse mejor a los planes estratégicos y las prioridades nacionales y reconoce que los recursos complementarios no sustituyen a los recursos básicos;

12. *Reconoce* que los recursos complementarios plantean desafíos, en particular los fondos de uso restringido asignados a fines específicos, como los fondos para un proyecto concreto aportados por un solo donante, ya que pueden tener mayores costos de transacción y contribuir a la fragmentación, la competencia y la superposición de funciones entre las entidades, desincentivar la concentración, la posición estratégica y la coherencia del conjunto de la Organización, y llegar a distorsionar las prioridades de los programas que regulan los órganos y procesos intergubernamentales;

13. *Observa con preocupación*, a ese respecto, que las contribuciones a mecanismos de financiación común, como los fondos temáticos de las entidades y los fondos fiduciarios de asociados múltiples y programas conjuntos de las Naciones Unidas, representaron solo el 8% de las corrientes de recursos complementarios a las actividades relacionadas con el desarrollo en 2013, y alienta a todos los contribuyentes de recursos complementarios a ampliar la utilización de arreglos de financiación para fines específicos que estén sujetos a menos restricciones;

14. *Observa* las iniciativas puestas en marcha por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por conducto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en consonancia con la resolución 67/226 de la Asamblea General, encaminadas a fortalecer aún más el uso y la gestión de los mecanismos y enfoques de financiación conjunta para mejorar la calidad de los recursos complementarios, e insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a velar por que los recursos complementarios estén plenamente en consonancia con las necesidades y

prioridades nacionales y con los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

15. *Recuerda* el mandato establecido en la resolución 67/226 de la Asamblea General relativo a la adopción de medidas concretas para ampliar la base de donantes, y reitera su solicitud a los fondos y programas de las Naciones Unidas de que, en el marco de sus informes periódicos, informen anualmente a sus órganos rectores de las medidas concretas que hayan adoptado para ampliar la base de donantes y aumentar el número de países y otros asociados que hacen contribuciones al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de reducir la dependencia del sistema de un número limitado de donantes, y alienta a los organismos especializados a que hagan lo propio;

16. *Observa* las contribuciones de diversas fuentes de financiación para las actividades relacionadas con el desarrollo en 2013, así como el aumento desde 2007 de las contribuciones relacionadas con el desarrollo procedentes de organizaciones multilaterales, fondos mundiales, fuentes no gubernamentales y fuentes privadas;

17. *Observa con preocupación* que el mandato que figura en la resolución 67/226 de la Asamblea General con respecto al desarrollo y la puesta en práctica del concepto de masa crítica de recursos básicos no se ha cumplido como se había previsto originalmente, hace notar la aprobación en 2014 por la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos de las decisiones 2014/24 y 2014/25 y la aprobación por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de la decisión 2014/17, en la que hicieron notar los principios comunes del concepto de masa crítica de recursos y recursos básicos, solicita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que prosigan sus consultas con los Estados Miembros sobre la manera de asegurar una masa crítica de recursos básicos, para su examen y la adopción de medidas durante la revisión cuatrienal amplia de la política de 2016, y reitera su solicitud a los fondos y programas de las Naciones Unidas que no lo hayan hecho de que definan principios comunes para el concepto de masa crítica de recursos básicos, que puede incluir el nivel de recursos suficiente para responder a las necesidades de los países en que se ejecutan programas y obtener los resultados previstos en los planes estratégicos, incluidos los costos administrativos, de gestión y de programas, en consulta con los Estados Miembros, con miras a que sus órganos rectores adopten una decisión en 2016;

18. *Exhorta* a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que adopten como práctica el uso de marcos presupuestarios comunes tan pronto como sea posible, que no constituiría una limitación jurídica a la autoridad para efectuar gastos con cargo a los recursos, y solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que sigan proporcionando la información necesaria sobre las contribuciones a los coordinadores residentes, previo acuerdo con los países en que se ejecutan programas, mejorando la puntualidad y la calidad de la información proporcionada y velando por que el marco presupuestario común sea un instrumento útil y eficaz para fortalecer la calidad de la planificación de recursos en todo el sistema en apoyo del Marco de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y alienta a los organismos especializados a que hagan lo propio;

19. *Destaca* la necesidad de evitar que se utilicen recursos básicos u ordinarios para subvencionar actividades que se financian con cargo a recursos complementarios o extrapresupuestarios, reafirma que el principio rector de la financiación de todos los

gastos no relacionados con programas debería ser la recuperación total de los gastos, proporcionalmente, de los recursos básicos y complementarios, y, a ese respecto, aguarda con interés la evaluación independiente y externa de la coherencia y la armonización de la nueva metodología de recuperación de los gastos con la revisión cuatrienal amplia de la política, acordada por las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), que se habrá de realizar en 2016;

20. *Toma nota* de las decisiones 2014/24 y 2014/25 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, 2014/17 de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y 2014/6 de la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres acerca de la organización de diálogos estructurados con los Estados Miembros sobre la forma de financiar los resultados de desarrollo acordados en el ciclo de planificación estratégica de sus respectivas entidades y, a ese respecto, solicita a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados, según proceda, que organicen, en el marco de su calendario de reuniones periódicas, ese tipo de diálogos estructurados con frecuencia anual, con miras a lograr que los recursos complementarios sean más previsibles y estén en menor medida restringidos o asignados a fines específicos, ampliar la base de donantes y mejorar la cuantía y la previsibilidad de las corrientes de recursos;

21. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas para asegurar que los recursos básicos y complementarios disponibles y previstos se consoliden en un marco presupuestario integrado, sobre la base de las prioridades de sus planes estratégicos respectivos, y alienta a todos los organismos que aún no lo hayan hecho a que elaboren tales marcos integrados en su próximo ciclo presupuestario;

**Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas
al fortalecimiento de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades
de desarrollo**

22. *Reafirma* el mandato contenido en la resolución 67/226 de la Asamblea General y las resoluciones del Consejo Económico y Social 2013/5 y 2014/14 con relación a la solicitud de la Asamblea General al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que formulase, para su examen por los Estados Miembros, un enfoque común para medir los avances en el fortalecimiento de la capacidad, incluida la adopción de medidas para asegurar una repercusión a largo plazo, y marcos concretos para ayudar a los países en que se ejecutaban programas, a petición suya, a preparar, vigilar y evaluar los resultados obtenidos en el desarrollo de su capacidad para aplicar las estrategias nacionales y lograr sus objetivos de desarrollo, observa la labor en curso que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo realiza en ese sentido, y solicita al Secretario General que incluya, en su informe sobre la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política en 2016, información sobre las medidas adoptadas a ese respecto;

23. *Observa* que no se han utilizado suficientemente los sistemas nacionales de seguimiento y presentación de informes y las capacidades nacionales de adquisición, financiación y evaluación y, a ese respecto, reitera el mandato que figura en la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la

política relativa al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de utilizar en mayor medida los sistemas nacionales públicos y privados para los servicios de apoyo como medio de reforzar la capacidad nacional y reducir los costos de transacción;

24. *Solicita* al Secretario General que en el informe acerca de la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política que le presente en 2016, en consulta con los Estados Miembros, incluya información sobre las medidas adoptadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con el fin de fortalecer y utilizar la capacidad nacional, velando por que esa capacidad produzca efectos a largo plazo, y formule propuestas para superar cualesquiera obstáculos y dificultades;

25. *Solicita* a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que examinen las conclusiones y observaciones relacionadas con las deficiencias de la capacidad nacional que han resaltado reiteradamente los países en que se ejecutan programas y que han de encararse mediante las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular mediante el fortalecimiento y la utilización de la capacidad nacional, e informen a sus órganos rectores en 2016, con recomendaciones para la ejecución al respecto, e invita a los organismos especializados a que hagan lo propio;

Erradicación de la pobreza

26. *Acoge con beneplácito* la integración de la erradicación de la pobreza como prioridad general en los planes estratégicos de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos;

27. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío global y un requisito indispensable para el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, en particular en África, y subraya la importancia de acelerar un crecimiento económico sostenible, de base amplia, inclusivo y equitativo, en beneficio de todas las personas y del logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

28. *Reafirma también* el llamamiento que hizo la Asamblea General en su resolución 67/226 a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que asignen la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza, y, a ese respecto, solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que incluyan en los informes periódicos que presenten al Consejo información sobre las medidas adoptadas, de conformidad con sus mandatos, en relación con la intensificación de los esfuerzos para abordar las causas fundamentales de la pobreza extrema y el hambre, el intercambio de buenas prácticas, experiencias adquiridas, estrategias, programas y políticas, como el fortalecimiento de la capacidad, la generación de empleo, la educación, la formación profesional, el desarrollo rural y la movilización de recursos, con el fin de lograr la erradicación de la pobreza y promover la participación activa de las personas que viven en la pobreza en la elaboración y ejecución de esos programas y políticas;

29. *Observa* los esfuerzos que realiza el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en apoyo de los programas por países en la erradicación de la pobreza, incluso mediante la utilización del Marco para Acelerar el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio por algunos de los equipos de las Naciones Unidas en los países, como parte de la labor del Grupo de Tareas sobre el Desfase en el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para fortalecer la aceleración de esos objetivos;

Cooperación Sur-Sur

30. *Destaca* que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

31. *Recuerda* la solicitud formulada en la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur, y, a ese respecto, reafirma la decisión 18/1 del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur², que contiene, entre otras cosas, medidas para fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, en particular mediante una mejor asignación de recursos en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur;

32. *Observa* la continua demanda de los países en que se ejecutan programas de que las Naciones Unidas apoyen la cooperación Sur-Sur y reitera, en ese sentido, la solicitud a los jefes de organismos especializados, los fondos y programas de las Naciones Unidas y las comisiones regionales de que presten especial atención a la ejecución de los proyectos de cooperación Sur-Sur, incluidos los gestionados o apoyados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, y solicita al Secretario General que, como parte de su presentación de informes periódicos al Consejo, proporcione información actualizada sobre los avances a ese respecto;

33. *Observa también*, a ese respecto, los esfuerzos realizados para mejorar la presentación de informes sobre la cooperación Sur-Sur y la evaluación del apoyo que se le presta como modalidad específica, así como los progresos realizados por algunas entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la incorporación de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en sus principales políticas, marcos estratégicos, actividades operacionales y presupuestos, destacando al mismo tiempo la necesidad de superar los obstáculos a los que se enfrenta la ampliación del apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur;

34. *Observa además* la necesidad de que los Estados Miembros sigan deliberando sobre la opción presentada por el Secretario General en su informe sobre las medidas para seguir reforzando la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur³, y, a ese respecto, aguarda con interés que el Secretario General presente una propuesta integral al Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur;

35. *Recuerda* la solicitud contenida en la decisión 18/1 del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur a la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de que estableciera un mecanismo interinstitucional de carácter más formal y robusto con la coordinación de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, a fin de alentar la prestación de un apoyo conjunto a las iniciativas de cooperación Sur-Sur y triangular y de intercambiar información sobre las actividades de desarrollo y los resultados obtenidos por diversas organizaciones mediante sus respectivos modelos institucionales en apoyo de la cooperación Sur-Sur y triangular, exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que designe coordinadores de representación que se sumen al mecanismo y solicita a la Administradora que dé a la

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 39 (A/69/39)*, cap. I.

³ SSC/18/3.

Oficina la oportunidad de estar representada con mayor frecuencia en los mecanismos estratégicos y de coordinación del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo cuando se debatan las cuestiones que afectan a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;

36. *Toma nota*, a ese respecto, de la creación del Equipo de Tareas sobre la Cooperación Sur-Sur y la Cooperación Triangular y su mandato, y solicita que se cumpla plenamente su mandato antes de que finalice 2016;

37. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha consulta con la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, presente, como parte de su informe acerca de la aplicación de la resolución 67/266 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política en 2016, recomendaciones basadas en un análisis detallado de los incentivos y los obstáculos para intensificar el apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, así como a la Oficina para la Cooperación Sur-Sur, incluidas las experiencias adquiridas en la ejecución con éxito de proyectos y programas de cooperación Sur-Sur;

38. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos que aún no lo hayan hecho a que realicen evaluaciones de la cooperación Sur-Sur con miras a orientar sus políticas y estrategias institucionales y a garantizar que las soluciones y los conocimientos especializados del Sur se incorporen de manera eficiente y eficaz en las actividades operacionales de las Naciones Unidas;

39. *Reafirma* el llamamiento que figura en el párrafo 77 de la resolución 67/226 de la Asamblea General a todos los países que estén en condiciones de hacerlo, así como a otros interesados, de que intensifiquen su apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, especialmente mediante el suministro de asistencia técnica y la movilización de recursos financieros en forma sostenible, y, a ese respecto, solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que aclaren a los Estados Miembros, como parte de sus sesiones informativas periódicas, el papel de todos los interesados y las medidas adoptadas hasta ahora por dichas entidades en ese sentido;

Igualdad de género y empoderamiento de la mujer

40. *Observa con aprecio* los progresos realizados por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la ejecución de los mandatos que figuran en la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en particular sobre el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, y solicita a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aún no lo hayan hecho a que aceleren las gestiones encaminadas a aplicar el Plan de Acción con miras a satisfacer sus criterios de desempeño a más tardar en 2017;

41. *Reafirma* las solicitudes formuladas en la resolución 67/226 al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que incorpore en mayor medida la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y amplíe el uso de los indicadores de desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer (el sistema de puntuación de la igualdad de género) como instrumento de planificación y presentación de informes para los equipos en los países en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y acoge con beneplácito el examen global del instrumento del sistema de puntuación de la igualdad de género que está llevando a cabo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

Transición del socorro al desarrollo

42. *Reafirma* la solicitud que figura en la resolución 67/226 de la Asamblea General al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que acelere los avances hacia una mayor coordinación entre las entidades de la Secretaría y los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, entre otras cosas, mediante la simplificación y armonización de los instrumentos y los procesos de programación y las prácticas institucionales, con el fin de apoyar de forma eficaz, eficiente y receptiva los esfuerzos que hacen los países en transición del socorro al desarrollo, y solicita al Secretario General que incluya en sus informes periódicos al Consejo actualizaciones amplias y con base empírica sobre los avances realizados en ese ámbito;

43. *Observa* la importancia de la transparencia y las consultas con los Estados Miembros en el contexto de las actividades operacionales para el desarrollo sobre la aplicación de la política de evaluación y planificación integradas y la política sobre las actividades de transición de las Naciones Unidas en el contexto de la reducción o la retirada de una misión, aprobadas por el Secretario General y el Grupo Directivo de Integración de las Naciones Unidas, y, a ese respecto, destaca la necesidad de que las actividades de transición del socorro al desarrollo sostenible se lleven a cabo bajo control nacional y solicita al Secretario General que intercambie información con los Estados Miembros y recabe su opinión sobre la interrelación entre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y la aplicación y el examen de los aspectos de esas políticas relacionados con las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

44. *Observa también* que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sigue fortaleciendo sus esfuerzos en la reducción del riesgo de desastres, en particular en los marcos estratégicos de toda la Organización y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

45. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a asegurar que su apoyo a la recuperación sirva para salvar la brecha entre la respuesta de emergencia a corto plazo y los esfuerzos de desarrollo a largo plazo, prestando la debida atención a las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo necesarias para la plena recuperación y para fortalecer la resiliencia que propicie el desarrollo sostenible, entre otras cosas, asignando prioridad a instrumentos como las adquisiciones locales, las transferencias de efectivo y las redes de seguridad social, cuando proceda;

46. *Toma nota* del aumento de la coordinación entre los equipos de las Naciones Unidas en los países y las instituciones de Bretton Woods en los países en transición del socorro al desarrollo, y exhorta a los equipos en los países a que refuercen dicha coordinación a nivel estratégico, incluidas las evaluaciones conjuntas, los marcos de planificación y resultados, los mecanismos de financiación y la adscripción de personal;

47. *Reconoce* la necesidad de que, cuando se solicite, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo preste apoyo para una transición del socorro al desarrollo que sea inclusiva, tenga carácter nacional y esté dirigida por los países en los países afectados por desastres naturales o conflictos, sobre la base de evaluaciones dirigidas por los propios países, y subraya la importancia de establecer asociaciones sólidas mediante el aumento de la eficacia en el suministro de asistencia y la gestión de los recursos y la armonización de esos recursos hacia el

logro de resultados, de conformidad con las prioridades nacionales, y mediante el aumento de la transparencia, la gestión de riesgos y la utilización de sistemas nacionales, fortaleciendo las capacidades nacionales y el suministro de asistencia en forma oportuna y aumentando la celeridad y previsibilidad de la financiación para alcanzar mejores resultados, subrayando al mismo tiempo la importancia de una planificación y coordinación exhaustivas entre los organismos especializados, fondos y programas y la Secretaría de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, para responder mejor a las necesidades y prioridades de los Estados afectados;

Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

48. *Destaca* la importancia de la presentación periódica de informes nacionales en el marco del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y, a ese respecto, solicita a los equipos de las Naciones Unidas en los países que cumplan estrictamente con los requisitos actuales de presentación de informes, a saber, una vez por ciclo el informe sobre la marcha de los trabajos del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el informe de evaluación del Marco de Asistencia para el Desarrollo en todos los países en que se ejecutan programas, además de los informes anuales sobre los resultados y los informes de evaluación de los países en que se aplica la iniciativa “Unidos en la acción” a los gobiernos de los países en que se ejecutan programas, solicita también a los equipos de las Naciones Unidas en los países que compartan con los gobiernos de los países en que se ejecutan programas todos los informes sobre la marcha de los trabajos, exámenes y evaluaciones nacionales disponibles, y solicita además que en el informe Secretario General se incluya información acerca de la aplicación de la resolución 67/266 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política en 2016;

49. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que vele por que los informes a los gobiernos de los países en que se ejecutan programas se estructuren en torno a los resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo o del marco común de planificación, estén vinculados a los resultados en materia de desarrollo nacional e informen a los gobiernos de los países en que se ejecutan programas acerca de los resultados obtenidos por los equipos de las Naciones Unidas en los países en su conjunto, y solicita al Secretario General que, como parte de su presentación de informes periódicos al Consejo, le brinde información actualizada sobre los avances a ese respecto;

50. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que mejore el equilibrio de la presentación eficaz y eficiente de informes sobre las contribuciones a los resultados nacionales, a los resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo u otros marcos comunes de planificación y a los resultados de los planes estratégicos de cada organismo, y solicita al Secretario General que, como parte de su presentación de informes periódicos al Consejo, le brinde información actualizada sobre los avances a ese respecto;

Sistema de coordinadores residentes

51. *Reconoce* que el sistema de coordinadores residentes, que abarca todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de las actividades operacionales para el desarrollo, tiene por objeto mejorar la eficiencia y la eficacia de las actividades operacionales a nivel de los países mediante la promoción de un apoyo más estratégico para los planes y las prioridades nacionales, hace que las operaciones sean más eficientes y reduce los costos de transacción de los gobiernos;

52. *Observa* los progresos realizados en el fortalecimiento de la capacidad de las oficinas de los coordinadores residentes con miras a aumentar la coherencia y la eficacia en los países mediante un mejor acceso de las oficinas de los coordinadores residentes a los conocimientos especializados y los recursos técnicos disponibles en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y, a ese respecto, exhorta a que se adopten nuevas medidas para abordar los problemas particulares a que hacen frente los coordinadores residentes/coordinadores de asuntos humanitarios que trabajan en países en transición del socorro al desarrollo y, por esa vía, mejorar los resultados y la eficacia;

53. *Reitera* la importancia del acuerdo de participación en la financiación de los gastos para el sistema de coordinadores residentes y, a ese respecto, observa los progresos realizados en la aplicación de dicho acuerdo, señala el déficit de financiación previsto para el sistema de coordinadores residentes para 2015, solicita, a ese respecto, a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que todavía no lo hayan hecho que adopten las medidas adecuadas para aplicar el acuerdo, con sujeción a la aprobación de sus órganos rectores y sin que repercuta en la ejecución de los programas, incluido el pago íntegro de sus contribuciones, al tiempo que observa que la Asamblea General no ha aprobado todavía la contribución de la Secretaría al acuerdo, y reitera su solicitud al Secretario General de que incluya en los informes periódicos que le presente información actualizada sobre los progresos realizados por organismos concretos en ese sentido;

54. *Solicita* al Secretario General que, teniendo en cuenta el déficit de financiación previsto para el sistema de coordinadores residentes y en consulta con todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, le formule propuestas en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2016, sobre las formas de seguir desarrollando el acuerdo de participación en la financiación de los gastos, a fin de atender a las necesidades reales del sistema, en el marco de sus informes periódicos;

55. *Observa* la ampliación y el fortalecimiento de la función de liderazgo del coordinador residente, tal como se define en la actualización de la descripción de funciones genéricas de esa plaza y recalca la necesidad, según proceda, de facilitar el desempeño de esa función por el Coordinador Residente, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de la capacidad de las oficinas de los coordinadores residentes y una eficaz separación funcional entre el coordinador residente y el representante residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

56. *Observa también* los progresos realizados por las entidades de las Naciones Unidas en la institucionalización del sistema de gestión y rendición de cuentas del sistema de coordinadores residentes, solicita a las entidades de las Naciones Unidas que todavía no han aplicado plenamente el sistema de gestión y rendición de cuentas a que lo hagan con carácter prioritario, y solicita a todos los fondos y programas y alienta a todos los organismos especializados que incorporen la contribución formal del coordinador residente a la evaluación de la actuación profesional de los representantes de su organismo;

57. *Reafirma* el mandato que figura en la resolución 67/226 de la Asamblea General con respecto al sistema de coordinadores residentes y reafirma la importancia de que se diversifique la composición del sistema de coordinadores residentes en función de la distribución geográfica y el género, reafirma también la importancia de la participación de todos los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas en pie de igualdad en el sistema de coordinadores residentes, solicita al Secretario General que haga todo lo posible a ese respecto por asegurar la

plena aplicación de esos principios en el nombramiento de coordinadores residentes, hace notar el establecimiento en mayo de 2014 del nuevo Centro de Evaluación de Coordinadores Residentes y, a ese respecto, alienta a todos los organismos a presentar candidatos idóneos para el Centro, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga hallando soluciones a fin de fortalecer su capacidad de contratar y desplegar de manera eficiente coordinadores residentes de categoría y experiencia adecuadas que posean el más alto grado de integridad;

“Unidos en la acción”

58. *Reafirma* que el principio de que “no existe un enfoque único” y el principio de la adopción voluntaria de la iniciativa “Unidos en la acción” deben mantenerse, de manera que el sistema de las Naciones Unidas pueda aplicar la modalidad de asociación con los países en que se ejecutan programas que mejor se avenga con sus necesidades, realidades, prioridades y modalidades de planificación;

59. *Acoge con beneplácito* la publicación de los procedimientos operativos estándar para los países que deseen adoptar la iniciativa “Unidos en la acción” y el conjunto integrado de medidas de apoyo para que los equipos en los países apliquen los procedimientos, y, a ese respecto, solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que tomen las medidas adecuadas para aplicar de forma plena y coherente los procedimientos operativos estándar, incluido el Plan de Acción para las Sedes del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y que informen anualmente sobre los progresos realizados en esa dirección en la reunión anual de sus respectivos órganos rectores, y alienta encarecidamente a los organismos especializados a que hagan lo propio;

60. *Observa con aprecio* los progresos en la superación de los obstáculos a la aplicación a nivel de la Sede de la iniciativa “Unidos en la acción” y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que resuelva los obstáculos y problemas pendientes, a fin de asegurar la plena aplicación de “Unidos en la acción” en consulta con los Estados Miembros y otros interesados pertinentes;

61. *Reconoce* que los mecanismos de financiación común son instrumentos importantes para avanzar en la iniciativa “Unidos en la acción” en los países que desean adoptar ese enfoque, y alienta a los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a dar prioridad a la utilización de esos mecanismos a fin de aprovechar al máximo los efectos de las reformas de “Unidos en la acción” en esos países;

62. *Observa* que el concepto “unidos en la operación” se ha abierto paso en algunos ámbitos, e insta al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Comité de Alto Nivel sobre Gestión a que adopten las medidas apropiadas para acelerar la plena aplicación del concepto “unidos en la operación”, en particular ampliando el alcance de los servicios comunes sobre la base de las mejores prácticas sobre el terreno;

Dimensiones regionales

63. *Observa* las mejoras en la colaboración entre los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los mecanismos de coordinación regional y, a ese respecto, solicita a los equipos regionales y los mecanismos de coordinación regional que sigan reforzando su apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países, en particular en la formulación de marcos de asistencia para el desarrollo y en relación con las cuestiones regionales o subregionales prioritarias pertinentes, en consonancia con las prioridades de los gobiernos nacionales;

Simplificación y armonización de las prácticas institucionales

64. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que aceleren la aplicación de los planes de acción del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión para la simplificación y armonización de las prácticas institucionales en todo el sistema y que en 2015 informen a sus respectivas juntas ejecutivas sobre los progresos realizados;

65. *Hace notar* la información actualizada presentada por los fondos y programas de las Naciones Unidas sobre los avances hacia una propuesta de definición común de los gastos de funcionamiento y de un sistema común y normalizado de control de gastos, y solicita que presenten nueva información actualizada a sus respectivas juntas ejecutivas según proceda, con miras a adoptar una decisión sobre esa cuestión en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política en 2016;

66. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que, como parte de su presentación de informes periódicos, le informe en su período de sesiones sustantivo de 2016 sobre los progresos realizados en el logro de la plena interoperabilidad en todo el sistema de los sistemas de planificación de los recursos institucionales en 2016, en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política;

67. *Exhorta* a todos los miembros pertinentes del sistema a participar en la puesta a prueba y el posible establecimiento de centros de servicios comunes nacionales y multinacionales, con el objetivo de que esos centros logren ahorros a largo plazo y a nivel de todo el sistema, prestando al mismo tiempo servicios de una calidad superior o igual, y a velar, conforme a sus mandatos, por que los ahorros resultantes de una mayor eficiencia se utilicen para actividades programáticas dirigidas a la creación de capacidad nacional en los países receptores;

68. *Observa* que algunas entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo están estableciendo centros de servicios regionales para organismos específicos o centros mundiales de servicios y, a ese respecto, insta a que esa práctica no redunde en detrimento de la puesta a prueba y el posible establecimiento de centros de servicios comunes nacionales o multinacionales;

69. *Alienta* a todos los equipos de las Naciones Unidas en los países a que elaboren estrategias de operaciones institucionales para los respectivos países y reconoce que es esencial que esos equipos, incluidos los organismos especializados, rindan cuentas por la elaboración y aplicación de estrategias de operaciones institucionales, incluidos centros o dependencias de servicios comunes de las Naciones Unidas, que sean armonizadas y eficientes en función de los costos y se adapten a las necesidades específicas de sus países;

Gestión basada en los resultados

70. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, en el contexto del fortalecimiento de la gestión basada en los resultados y de la presentación de informes por los equipos de las Naciones Unidas en los países, en particular los informes a los gobiernos de los países en que se ejecutan programas, elabore enfoques y definiciones comunes en relación con la medición de los resultados y armonice los indicadores en la medida de lo posible, en consulta con todos los interesados pertinentes en cuestión, y, a ese respecto, solicita al Secretario General que le presente información actualizada en su serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2016, como parte de su presentación de informes periódicos;

71. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se asegure de que los sistemas de gestión basados en los resultados no se elaboren aisladamente de los sistemas nacionales, y, a ese respecto, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que colabore estrechamente con los gobiernos nacionales en relación con la gestión basada en los resultados y la definición, medición y notificación de los resultados de las actividades de las Naciones Unidas de asistencia para el desarrollo a nivel nacional, y, previa solicitud, preste apoyo a los gobiernos e instituciones asociadas que deseen introducir o adaptar la gestión basada en los resultados, como parte de sus sistemas estadísticos y de seguimiento;

Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo

72. *Recuerda* la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 68/229 de llevar a cabo en 2014 dos evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema sobre los temas allí establecidos, con sujeción a la prestación y disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, exhorta a acelerar los avances y reitera su invitación a los países que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos extrapresupuestarios adicionales para la ejecución efectiva y acelerada de las evaluaciones en 2015, y solicita al Secretario General que le proporcione información actualizada sobre los avances logrados en la realización de las evaluaciones en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2016;

Seguimiento

73. *Solicita* a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aseguren la coherencia y la armonización con la agenda para el desarrollo después de 2015, una vez aprobada, en el contexto de los exámenes de mitad de período y la elaboración de planes y marcos estratégicos;

74. *Recuerda* la resolución 2014/14 y acoge con beneplácito la puesta en marcha del diálogo transparente e inclusivo sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y los períodos de sesiones celebrados desde diciembre de 2014;

75. *Acoge con beneplácito* la hoja de ruta para proseguir el diálogo sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2015 y 2016, con la participación de los Estados Miembros y todos los interesados pertinentes, incluidos los talleres y retiros propuestos, lo que permitirá examinar los vínculos entre la adaptación de funciones, las prácticas de financiación y las estructuras de gobernanza, en particular las propuestas para la reforma de su composición y funcionamiento, la capacidad y la repercusión del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los enfoques de asociación y los arreglos de organización, y aguarda con interés que ese diálogo se recoja en el informe del Secretario General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política, que se presentará a la Asamblea General para su examen y la adopción de medidas por los Estados Miembros durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea en 2016.

41ª sesión plenaria
29 de junio de 2015